



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00422342- -UNC-ME#FD - Prórroga de licencia nodocente MOYANO ESCALERA

VISTO

El EX-2026-00422342- -UNC-ME#FD por el cual la Ab. **Daniela MOYANO ESCALERA**, Legajo 40414, solicita se conceda prórroga de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 01 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027;

Y CONSIDERANDO:

Que al orden N° 2 se encuentra incorporado el pedido de prórroga de licencia por cargo de mayor jerarquía en el cargo no docente que registra en esta Facultad, atento a que continúa designada como Asesora Letrada en la Comuna de Pincen y de la Municipalidad de Mi Granja.

Que la Ab. Daniela MOYANO ESCALERA, Legajo 40414, registra en esta Unidad Académica un cargo permanente Nodocente de categoría 6 (C. 3666/01) del tramo administrativo con funciones en el Departamento de Derecho Social, conforme RD 1716/07 y un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra "A" de la asignatura Teorías Generales del Proceso, conforme RHCD 30/2026.

Que la agente presenta sucesivas prórrogas de la licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01/08/2014 hasta la actualidad.

Lo dispuesto por el art. 105 del CCT 366/06.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder, a la Ab. **Daniela MOYANO ESCALERA**, Legajo 40414, prórroga de licencia sin goce de haberes en un cargo categoría 6 (C. 3666/01) de planta permanente nodocente de la Facultad de Derecho, a partir de 01 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027, con cargo en lo dispuesto por el art. 105 del CCT 366/06.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Departamento de Derecho Social, Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.